



DESAJBOO25-50
Bogotá D. C., 9 de enero de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; una vez desplegadas todas las actuaciones administrativas y jurídicas tendientes a la notificación personal.

HACE SABER:

Que mediante Resolución No. **DESAJBO24-7723** del 22 de abril de 2024, se ordenó el reintegro de mayor valor pagado por nómina a la señora **MARJENY LEON GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.082.935** la cual en su parte resolutive dice:

“RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. _ ORDENAR EL REINTEGRO al(a) señor(a) MARJENY LEÓN GÓMEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 53.082.935, quien se desempeñó en el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL, del Consejo Superior de la Judicatura Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, por valor de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$15.950.837), por concepto de mayores valores pagados por nómina de servicios no prestados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR al señor(a) MARJENY LEÓN GÓMEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 53.082.935, que, el reintegro por concepto de mayores valores pagados por nómina de servicios no prestados, lo puede efectuar a través de los siguientes medios:

- 1) *Para consignaciones en efectivo o cheque en la cuenta de la DTN No. 050000249 Fondos Comunes del Banco Popular utilizando los códigos rentísticos.*
 - *Servidor judicial del Consejo Superior de la Judicatura/ Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá o de Cundinamarca y Amazonas el código rentístico es 27-01-02.*
 - *Servidor judicial de TRIBUNALES Y JUZGADOS el código rentístico es 27-01-08*

2) *Para pagos por PSE (Portal Web del Banco Agrario - botón de pagos PSE, pagos seguros en línea), para lo cual se remite adjunto el procedimiento, reintegros Gastos de Funcionamiento del Banco Agrario utilizando los códigos de portafolio.*

- *Servidor judicial del Consejo Superior de la Judicatura/ Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá o de Cundinamarca y Amazonas el código de portafolio es 280.*
- *Servidor judicial de TRIBUNALES Y JUZGADOS el código de portafolio es 284.*
- *Servidor judicial del COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL el código de Portafolio es 289.*

Para funcionarios y/o servidores judiciales activos, existe la posibilidad de realizar el descuento por nómina, siempre y cuando medie debida autorización.

Que, una vez el obligado realice el correspondiente pago, debe informarlo a los correos: atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co liquidador5@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO TERCERO. _ NOTIFICAR el presente Acto Administrativo al señor(a) MARJENY LEÓN GÓMEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 53.082.935, de conformidad al artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. _ Contra el presente acto procede el recurso de reposición, conforme lo establecido en el numeral 1ro. del artículo 74 del Código de Procedimiento y de los Contenciosos Administrativo - CPACA y dentro de los términos previstos en el artículo 762 Ibídem. Los recursos deberán cumplir con los requisitos exigidos por el CPACA y podrá radicarlo a través del canal autorizado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. (atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO. _ Una vez en firme el presente acto administrativo, prestará merito ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del CPACA y será remitido a la oficina de Cobro Coactivo para lo pertinente.

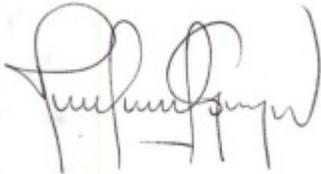
ARTÍCULO SEXTO. _ La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.”

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se publica el presente AVISO, en un sitio visible al público de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y en la página electrónica de la Rama Judicial, por el término de cinco (05) días a partir del 14 de enero de 2025 a las 8:00 de la mañana y hasta el 20 de enero de 2025 hasta las 5:00 de la tarde, quedando notificado el acto administrativo el 21 de enero de 2025.

Se advierte que el día después de la desfijación del aviso quedará efectuada la notificación respectiva.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la Resolución No. **DESAJBOR24-7723** del 22 de abril de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS
Director Seccional

Elaboró: Erika Carrero Ortiz / Profesional Universitario

Revisó y Aprobó: Juan Diego Ospina Arroyave / Coordinador Grupo de Asuntos Laborales

Anexo: (3) Folios – Resolución DESAJBOR24-7723